

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 354

TEGUCIGALPA: 23 DE ABRIL DE 1910

NUMERO 3.533

SUMARIO

INSTRUCCION PUBLICA—Se concede una incorporación—Se conceden tres becas—Se aprueba el personal administrativo y docente de la Escuela Normal de Varones—Se admite la renuncia de Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública á don Juan María Cuéllar y se le nombra Director General de Instrucción Primaria—Se resuelven de conformidad dos solicitudes—Se concede una beca—Se concede una beca—Se aprueba el personal de la Facultad de Medicina y Cirugía—Se aprueba el presupuesto de la Facultad de Medicina y Cirugía—Se autoriza la reapertura del Colegio de 2ª Enseñanza de Santa Rosa de Copán y se subvenciona con la cantidad de \$ 150.00—Se concede un examen—Se nombra Secretario y escribiente, respectivamente, de la Dirección General de Instrucción Primaria al Profesor Carlos Aguilar P. y don Pablo E. Lozano—Se faculta á la Junta Provisional de Instrucción Pública del departamento de Olancho para que restablezca las funciones del Colegio "La Fraternidad," subvencionándose con \$ 150.00 mensuales.

AVISOS.

OFICINA DE CENTRALIZACIÓN DE CUENTAS—Estado de Ingreso y Egresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de octubre de 1909—Demostración de los Ingresos y Egresos por oficinas correspondiente al mes de octubre de 1909.

INSTRUCCION PUBLICA

Se concede una incorporación

Tegucigalpa: 24 de enero de 1910.

Con vista de la solicitud presentada por don José S. Zepeda B., mayor de edad y de este vecindario, pidiendo se le incorpore como Licenciado en Farmacia en la Facultad respectiva de la República, acompañando en debida forma el título que le extendió en San José, República de Costa Rica, el 24 de diciembre de 1909, el Presidente del Colegio de Farmacéuticos de dicha República; y atendiendo á lo dispuesto por el artículo VII del Tratado General de Paz y Amistad celebrado en Washington, el 20 de diciembre de 1907, el Presidente

ACUERDA:

Conceder la incorporación de que se ha hecho referencia.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se conceden tres becas

Tegucigalpa: 24 de enero de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder á los jóvenes Julia y Sergio Palacios y Jesús Aguilar P., vecinos de Jesús de Otoro, La Esperanza y Gualala, respectivamente, la beca de veinte y cinco pesos mensuales á cada uno de ellos, para que puedan dedicarse al estudio del Magisterio en las Escuelas Normales de esta capital.

La imputación se hará á la partida 6ª, Enseñanza Normal y Secundaria, Capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se aprueba el personal administrativo y docente de la Escuela Normal de Varones

Tegucigalpa: 24 de enero de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Aprobar el personal administrativo y docente que, para la Escuela Normal de Varones, en el curso académico de 1910, propone el Director de aquel Establecimiento.

Personal Administrativo

Pedro Nufio, Director y Encargado del Gabinete de Física y del Laboratorio de Química.

Profesor Ramón Montoya, Secretario con funciones de Subdirector.

Bachiller Francisco González R., escribiente.

Doctor Camilo Girón, Médico del Establecimiento.

Profesor, José Guadalupe Sánchez, Inspector General y Ecónomo.

José María España, Inspector 2º

Vicente Sosa, Inspector 3º

Margarito Benítez, Portero.

Raimundo Benítez, Barbero.

Trinidad v. de Cárcamo, Ama de Llaves.

Personal Docente

Licenciado Lisandro Sagastume, Profesor de Castellano, los dos cursos, y de Pedagogía, cursos 1º y 2º.

Licenciado Esteban Guardiola, Profesor de Botánica y Agricultura.

Licenciado Luis Landa, Profesor de Química y de Pedagogía, 3º curso.

Licenciado Félix Salgado, Profesor de Geografía Científica, de Geografía descriptiva y de Geografía é Historia de Centro América.

Doctor Manuel Saravia, Profesor de Fisiología é Higiene, de Gimnasia, estudio técnico, de Zoología y Mineralogía.

Carlos F. Alberti, Profesor de Inglés, los tres cursos y de Historia Universal, dos cursos.

Profesor Ramón Montoya, Profesor de Aritmética, Algebra y Moral y Urbanidad.

Profesor Andrés F. Díaz, Profesor de Geometría.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se admite la renuncia de Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública á don Juan María Cuéllar y se le nombra Director General de Instrucción Primaria.

Tegucigalpa: 25 de enero de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Admitir la renuncia presentada por el señor don Juan María Cuéllar del cargo de Subsecretario de Instrucción Pública, rindiéndole las gracias por sus servicios; y

—Nombrarlo Director General de Instrucción Primaria, con el sueldo asignado en el Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se resuelven de conformidad dos solicitudes

Tegucigalpa: 25 de enero de 1910.

Vistas las solicitudes presentadas á este Ministerio, por los señores Bachilleres don Feliciano J. Castro y don Tomás Cabrera, contraídas á pedir examen para obtener certificado de aptitud, fundándose para ello en la larga práctica

que tienen en el ejercicio del Magisterio, según comprobantes que han presentado; el Presidente

ACUERDA:

Acceder á las solicitudes de que se ha hecho referencia, autorizando al señor Director de la Escuela Normal de Varones para que, previos los trámites de ley, practique los exámenes solicitados.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se concede una beca

Tegucigalpa: 25 de enero de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder al joven Adrián Zelaya, vecino de Jesús de Otoro, la beca de veinticinco pesos mensuales, para que pueda dedicarse al estudio del Magisterio en la Escuela Normal de Varones de esta capital.

La imputación se hará á la partida 6ª, Enseñanza Normal y Secundaria, Capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se concede una beca

Tegucigalpa: 27 de enero de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder al joven Pompilio Ortega H., vecino de La Libertad, departamento de Comayagua, la beca de veinticinco pesos mensuales, para que pueda dedicarse al estudio del Magisterio en la Escuela Normal de Varones de esta capital.

La imputación se hará á la partida 6ª, Enseñanza Normal y Secundaria, Capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se aprueba el personal de la Facultad de Medicina y Cirugía

Tegucigalpa: 27 de enero de 1910.

Con vista del Proyecto de Personal presentado por el Decano de la Facultad de Medicina y Cirugía para el presente año universitario, el Presidente

ACUERDA:

Aprobarlo en la forma que sigue:

Personal administrativo

Decano, Dr. Jenaro Muñoz Hernández.
Secretario, Dr. Purificación Estrada.
Escribiente, don Lucío Amaya A.
Bedel, don Isidoro Fortín.
Conserje, don Jesús Meza.
Sirviente, don Tomás Blandón.

Personal docente

Dr. Camilo Jirón, profesor de Anatomía.
„ Julián Baires, „ Química.
„ Samuel Laínez, „ Física.
„ Ernesto Argueta „ „ Botánica.
„ José S. Zepeda, „ Zoología,
Botánica y Mineralogía.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se aprueba el presupuesto de la Facultad de Medicina y Cirugía

Tegucigalpa: 27 de enero de 1910.

Con vista del Presupuesto formado por la Junta Directiva de la Facultad de Medicina y Cirugía, para el presente año escolar, el Presidente

ACUERDA:

1º—Aprobarlo en la forma que sigue:

Personal administrativo

	Al mes	Al año
Decano.....	\$ 30.00	\$ 360.00
Secretario.....	20.00	240.00
Escribiente.....	15.00	180.00
Bedel.....	20.00	240.00
Conserje.....	15.00	180.00
Un sirviente.....	15.00	180.00
Gastos de escritorio	10.00	120.00

Personal docente

Prof. de Anatomía..	\$ 50.00	\$ 550.00
„ Química...	40.00	440.00
„ Física.....	40.00	440.00
„ Botánica..	40.00	440.00
„ Zoología, Botánica y Mine- ralogía .	40.00	440.00

\$ 3.850.00

2º—Los pagos se harán de conformidad con las nóminas formadas por la Secretaría de la Facultad, con el Vº Bº del Decano, la autorización del Ministerio de Instrucción Pública y el dese del Ministerio de Hacienda, debiendo hacerse las deducciones correspondientes por las faltas de asistencia inmotivadas en el mes.

3º—Durante los meses de vacaciones se pagará sueldo íntegro á los empleados permanentes, y medio sueldo á los Profesores.

4º—La imputación se hará á la partida 1ª, Enseñanza Profesional, Capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se autoriza la reapertura del Colegio de 2ª Enseñanza de Santa Rosa de Copán y se subvenciona con la cantidad de \$ 150.00.

Tegucigalpa: 28 de enero de 1910.

Vista la solicitud del Doctor Manuel M. Morales, de generales conocidas, en la cual expone la necesidad de que se reestablezca el Colegio de 2ª Enseñanza de Santa Rosa de Copán, con el fin de que se estudie en él las materias del primer Curso de Ciencias y Letras, para cuyo sostenimiento podría gravarse la Renta de Tabaco, en ciento cincuenta pesos.

Considerando: que son justos los motivos en que funda el señor Morales su solicitud, y que el Ejecutivo está en el propósito de cooperar en cuanto las circunstancias del país lo permitan, al mejoramiento moral é intelectual de los pueblos, el Presidente

ACUERDA:

1º—Autorizar la reapertura del Colegio de 2ª Enseñanza de Santa Rosa de Copán, estableciendo el estudio de las materias correspondientes al primer curso de Ciencias y Letras.

2º—Para atender á los gastos de dicho Colegio, el Gobierno subvencionará al Establecimiento con ciento cincuenta pesos mensuales que pagará aquella Administración de Rentas á la Junta Directiva del Colegio. La imputación se hará á la partida 4ª, Enseñanza Normal y Secundaria, Capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se concede un examen

Tegucigalpa: 28 de enero de 1910.

Vista la solicitud presentada á este Ministerio por la señorita Concepción Enamorado, estudiante de la Escuela Normal de Señoritas, en que manifiesta: que fué matriculada en el año recién pasado en el segundo curso normal, habiéndose retirado por motivos de enfermedad en el mes de septiembre: que á pesar de ésto, en el tiempo de vacaciones ha estudiado las materias correspondientes al curso aludido, encontrándose, en consecuencia, apta para examinarse en ellas. Visto el informe de la señorita Directora de la Escuela Normal favorable á la peticionaria, el Presidente

ACUERDA:

Conceder examen á la señorita Concepción Enamorado en las materias del 2º curso normal.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se nombra Secretario y escribiente, respectivamente, de la Dirección General de Instrucción Primaria al Profesor Carlos Aguilar P. y don Pablo E. Lozano.

Tegucigalpa, 28 de enero de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar á los señores Profesor don Carlos Aguilar P. y don Pablo E. Lozano, Secretario y escribiente, respectivamente, de la Dirección General de Instrucción Primaria, con los sueldos señalados en el Presupuesto General. — Comuníquese

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se faculta á la Junta Provisional de Instrucción Pública del departamento de Olancho para que restablezca las funciones del Colegio "La Fraternidad," subvencionándose con \$ 150.00 mensuales.

Tegucigalpa, 28 de enero de 1910.

Vista la exposición del señor J. Inocente Orellana, mayor de edad, pedagogo, casado y vecino de la ciudad de Juticalpa, en la que por sí y en representación de la Junta Provisional de Instrucción Pública del departamento de Olancho, solicita autorización para que continúen las funciones del colegio «La Fraternidad» y se entregue á la Junta los muebles y enseres pertenecientes al Colegio. Asimismo, solicita se entregue por aquella Administración de Rentas, á la Tesorería del Colegio, todos los fondos que han ingresado é ingresen por razón del impuesto sobre extracción de ganado, el Presidente

ACUERDA:

1º—Facultar á la Junta Provisional de Instrucción Pública del departamento de Olancho, para que restablezca las funciones del Colegio «La Fraternidad» bajo la dirección del señor J. Inocente Orellana.

2º—Autorizar al señor Gobernador Político del departamento para que, previo inventario, entregue á la Junta Directiva que se establezca, los muebles y enseres del referido Establecimiento; y

3º—Conceder como subvención, al Colegio «La Fraternidad» ciento cincuenta pesos mensuales que la Administración de Rentas de Olancho pagará á la Junta Directiva de aquel Colegio.

La imputación se hará á la partida 4ª, Enseñanza Normal y Secundaria, Capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General. — Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

AVISOS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que el señor Abogado don Cornelio Fiallos S., de este vecindario, ha presentado el día de hoy, á las nueve y media de la mañana, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad ante el Juez de Paz de lo Criminal, don Emeterio Lanza Ramos, por la cual la señorita Carmen Montoya dona á su hermano Rodolfo del mismo apellido un solar sito en la ciudad de Comayagüela, que mide veinte varas de Norte á Sur por cincuenta de Oriente á Poniente, en el cual se encuentra un tapial de adobes para una casa, de ocho varas de Norte á Sur por siete de Este á Oeste, limitado todo: al Norte, con solar y casa que fué de Francisca España; al Sur, casa de José María España, calle de por medio; al Este, mediando la avenida séptima, solar de Mr. Cleaves; y al Oeste, posesión de Pascual Sosa. La propiedad relacionada ha sido valorada en la suma de trescientos pesos. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público la solicitud de inscripción para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa: 9 de noviembre de 1909.

VALENTÍN CÁLIX.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Inmueble de este departamento, hace saber: que don Jesús Cisneros V., mayor de edad y de esta ciudad, hoy á las ocho a. m. presentó la primera copia de una escritura pública otorgada el cuatro de noviembre de mil novecientos ocho ante el Juez de Paz de lo Criminal de esta ciudad, don Apolinario Muñoz, en la que consta que la señora Alejandra Deras Gómez, de este vecindario, vende á don Jesús Cisneros, por la suma de setenta y dos pesos, un terreno sito en el caserío de Mejicapa, de esta demarcación municipal, de media manzana de extensión, sin cultivo, propio para la agricultura, amurallado de cimientto; cuyo inmueble hubo por herencia como sucesora del difunto Darío Gómez, lindante: por el Norte, con potrero de Basilio Lara; por el Sur, con propiedad de los herederos de don Jeremías Cisneros; por el Oriente, con terreno de la vendedora; y por el Occidente, con casa y solar de Estefanía Jovel. Y no habiendo antecedentes inscritos, se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Gracias: diciembre 17 de 1909.

ANSELMO PINEDA.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Ocotepeque, hace saber: que en las diligencias creadas á solicitud de la señora Magdalena González, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, pidiendo declaratoria de heredera y posesión efectiva de la herencia intestada en concepto de hija de la señora Casimira Regalado, ha recaído la sentencia cuya parte resolutive dice:—"Por tanto: este Juzgado de Letras, á nombre de la República de Honduras, haciendo aplicación de los artículos 40, número 2º, Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales; 967, 976, 1.039, 1.040, 1.041, 1.042 y 1.043, Código de Procedimientos, declara heredera sobre los bienes que á su fallecimiento ha dejado la señora Casimira Regalado, á Magdalena González, hija legítima de la causante, y á quien concede también la posesión efectiva sobre los mismos bienes, mandando se haga la inscripción prevenida en el artículo 714 del Código Civil y la publicación de esta sentencia en "La Gaceta" oficial y por carteles fijados, durante quince días, en tres de los lugares más frecuentados de esta ciudad; debiendo la Secretaría extender á la interesada

certificación de esta sentencia.—Notifíquese.—Francisco Rubí.—Constantino T. Santos, Srío."—Ocotepeque: 12 de marzo de 1910.

15-13

CONSTANTINO T. SANTOS, S.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, hace saber: que en las diligencias de declaratoria de herederos y posesión efectiva de herencia creadas á solicitud de la señora Carmen Peña, se encuentra la sentencia que en la parte resolutive dice:—"Por tanto: este Juzgado de Letras, á nombre de la República de Honduras, haciendo aplicación de los artículos 40, número 2º, Ley de Tribunales; 967, 976, 1.039, 1.040, 1.041, 1.042 y 1.043, Código de Procedimientos, declara herederos abintestato de los bienes que á su fallecimiento dejó el difunto Félix Hernández, á su esposa Carmen Peña é hijos menores Jesús, Lucía, Juana, Félix y Manuel Hernández, á quienes se concede la posesión efectiva en los mismos bienes; mandando hacer las inscripciones y publicaciones de ley, debiendo extenderse á la interesada certificación de esta sentencia.—Notifíquese.—Francisco Rubí.—Constantino T. Santos, Srío."—Ocotepeque: primero de abril de mil novecientos diez.

15-2

CONSTANTINO T. SANTOS, SRIO.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta sección, hace saber: que en la posesión efectiva de herencia solicitada por el Licenciado don Pedro H. Bonilla, como tutor testamentario de los menores Rosario, Jesús, Carlota y Carmen Arellano, hijos legítimos del difunto don Jesús del mismo apellido, se encuentra la sentencia cuya fecha y parte resolutive dicen:—"Juzgado de Letras.—Marcala: 3 de marzo de mil novecientos diez.—Vista. . . . Por tanto: este Juzgado de Letras, á nombre de la República, de acuerdo con el parecer fiscal y haciendo aplicación de los artículos 1º de la Ley Orgánica de Tribunales; 1.172, 1.188, 1.194, 1.198, 1.203 y 1.204 del Código Civil; 1.038, 1.040, 1.041, 1.042 y 1.043 del Código de Procedimientos, concede la posesión efectiva de la herencia que á su defunción dejara don Jesús Arellano, padre legítimo de los menores Rosario, Jesús, Carlota y Carmen Arellano, con beneficio de inventario; manda que se hagan las inscripciones prevenidas por el artículo 714 del Código Civil, y que se publiquen esta resolución en el periódico oficial y anúnciese, además, por carteles, que se fijarán, durante quince días, en tres de los parajes más frecuentados de este lugar.—Notifíquese.—Luis M. Vásquez.—P. Gómez Chávez, Srío."—Marcala: 4 de abril de 1910.

P. GÓMEZ CHÁVEZ, SRIO.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta sección, hace saber: que en la posesión efectiva de herencia solicitada por doña Marcelina Bonilla v. de Arellano, por sí y en representación de sus menores hijos Roberto y Raúl, hijos legítimos de su difunto esposo don Jesús Arellano, se encuentra la sentencia cuya fecha y parte resolutive dicen:—"Juzgado de Letras.—Marcala: veinticinco de enero de mil novecientos diez.—Vistos y considerando. . . . Por tanto: este Juzgado de Letras, á nombre de la República, de acuerdo con el parecer fiscal y en observancia de los artículos 1º de la Ley Orgánica de Tribunales; 1.172, 1.188, 1.194, 1.198, 1.203 y 1.204 del Código Civil; 1.038, 1.040, 1.041, 1.042 y 1.043 del Código de Procedimientos, concede la posesión efectiva de la herencia, con beneficio de inventario, de los bienes que á su defunción dejara don Jesús Arellano, á la señora Marcelina Bonilla y á sus menores hijos Roberto y Raúl Arellano; manda que se hagan las inscripciones prevenidas por el artículo 714 del

Código Civil, y que esta resolución se anuncie por carteles fijados, durante quince días, en tres de los parajes más frecuentados de esta ciudad, por no haber periódico en este departamento.—Notifíquese.—Luis M. Vázquez.—P. Gómez Chávez, Srío.

P. GÓMEZ CHÁVEZ, Srío.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Choluteca, hace saber:

que por resolución de este Juzgado fecha 29 del corriente, se ha mandado dar la posesión efectiva de la herencia intestada de los bienes que á su defunción dejó Pablo Lagos, á sus hermanas legítimas Leonaria y Soledad Lagos, vecinas de Orocuina. Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.—Choluteca: marzo 30 de 1910.

PEDRO N. CÁRCAMO, Srío.

"LA GACETA"

ADMINISTRADOR:

Miguel Zelaya Araque.

Tip. Nacional —Avenida Cervantes.—Nº 42

ESTADO

de Ingresos y Egresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República durante el mes de octubre de 1909

Existencia anterior								
Renta Aduanera	\$ 130.582	15	\$ 95.464	52	Renta Aduanera	\$ 1.620	70	
de Aguardiente	111.507	57			de Aguardiente	30.625	09	
de Licores	4.072	77			de Licores	345	55	
de Pólvara	1.967	76			de Pólvara	904	79	
de Tabaco	5.589	50			Especies Timbradas	2.121	45	
Especies Timbradas	33.048	45			Egresos Eventuales	10	00	
Registro de la Propiedad	1.322	50			Departamento de Gobernación	35.276	39	
Cablegramas	2.629	54			Justicia	11.073	28	
Exportación	2.523	08			Relaciones Exteriores	13.502	14	
Producto de Tierras	461	49			Instrucción Pública	22.222	09	
Imprenta Nacional	423	60			Agricultura	723	33	
Encuadernación Nacional	53	25			Fomento	26.020	36	
2 p.º de Montepío	402	39			Guerra	87.977	22	
Ingresos Eventuales	5.813	36	300.472	41	Hacienda	25.639	95	
Crédito Público					Crédito Público			
Fondo de Caminos	9.075	61			Fondo de Caminos	6.325	13	
Giros Postales	1.868	55			Giros Postales	32	06	
Fondo de Instrucción Pública	116	50			Fondo de Instrucción Pública	408	00	
Hospital del Norte	903	73			Hospital del Norte	1.163	27	
de Copán	9	55			Hospital de Copán	44	50	
Documentos por Cobrar	107	43			Documentos por Cobrar	2.171	85	
Préstamos	2.500	00			Préstamos	21.242	73	
Traslaciones Varias	223.143	84	237.723	21	Agentes Corresponsales	9.169	00	
					Cambios	15.587	32	
					Hacienda Nacional	937	22	
					Traslaciones Varias	231.506	96	
					Saldo para noviembre			
Balance			\$ 634.597	36	Balance		\$ 634.597	36

Oficina de Centralización de Cuentas: Tegucigalpa, 20 de marzo de 1910.

Vº Bº—RAMÓN GUZMÁN M.

J. ANTONIO APLICANO.

DEMOSTRACION

de los Ingresos y Egresos por oficinas correspondiente al mes de octubre de 1909

OFICINAS	Existencia anterior	Ingresos	Total	Egresos	Saldo para noviembre	DEPURACION DE LAS RENTAS			
Direc. General de Rentas	\$ 4.904.58	\$ 200.020.67	\$ 204.925.25	\$ 203.924.23	\$ 1.001.02	Renta Aduanera	\$ 130.582	15	
Aduana de Amapala	1.373.19	40.306.33	41.679.54	38.230.21	3.449.33	Se deduce: Devoluciones y gastos	1.620	70	
.. Puerto Cortés	12.048.57	53.758.88	65.807.45	54.862.38	11.145.07			\$ 128.961	45
.. Trujillo	15.190.79	12.554.40	27.745.19	24.980.29	2.764.89	Renta de Aguardiente	111.507	57	
.. La Ceiba	28.069.62	75.936.02	104.005.64	94.958.42	9.047.21	Se deduce: Contratistas, honorarios y gastos	30.625	09	
.. Roatán	5.923.62	12.332.03	18.255.65	6.747.93	11.507.71			\$ 80.882	48
Admón. de Tegucigalpa	3.136.30	33.861.48	36.997.78	34.242.53	2.755.25	Renta de Licores	4.072	77	
Comayagua	1.896.10	7.636.68	9.532.78	6.382.26	1.250.52	Se deduce: Honorarios y gastos	345	55	
.. El Paraíso	2.791.79	7.301.39	10.093.18	7.629.57	2.463.61	Renta de Pólvara	1.967	76	
.. Choluteca	3.042.17	9.014.82	12.056.99	9.510.44	2.746.55	Se deduce: Honorarios y gastos	904	79	
.. Valle	394.99	9.242.30	9.637.29	9.068.08	579.21			\$ 1.022	97
.. La Paz	215.39	5.475.58	5.690.97	5.483.20	227.77	Renta de Tabaco	33.048	45	
.. Olancho	6.324.82	8.841.83	15.166.65	12.709.23	2.457.42	Se deduce: Honorarios	2.121	45	
.. Sta. Bárbara	4.837.33	9.343.30	14.180.63	12.573.43	1.607.20	Especies Timbradas	2.121	45	
.. Yoro	2.344.05	7.635.25	9.979.30	7.338.09	2.641.21	Se deduce: Honorarios	5.589	50	
.. Gracias	1.184.23	5.894.66	7.078.89	5.738.86	1.340.03	Ingresos Eventuales	5.813	36	
.. Intibucá	135.51	4.568.46	4.703.97	4.670.86	33.11	Se deduce:	10	00	
.. Copán	203.78	13.916.97	14.120.75	10.144.27	4.036.48	Registro de la Propiedad			
.. Cortés	78.69	15.263.72	15.342.41	14.207.78	1.134.63	Exportación			
.. Ocotepeque	1.300.91	6.207.91	7.508.82	5.570.27	1.938.55	Producto de Tierras			
Suma	\$ 95.464.52	\$ 539.132.84	\$ 634.597.36	\$ 570.451.42	\$ 64.145.93	2 p.º de Montepío			
		\$ 634.597.36		\$ 634.597.36		Imprenta Nacional			
						Encuadernación Nacional			
						Cablegramas			
						Suman las Rentas Depuradas			
						Se agrega: Saldo anterior			
						Crédito Público — Incorporación			
						Cuentas Especiales.—Ingresos			
						Total			
						Se deduce: Gastos del Servicio Administrativo			
						Crédito Público.—Amortización			
						Cuentas Especiales.—Egresos			
						Saldo para noviembre		\$ 64.145.93	

Oficina de Centralización de Cuentas: Tegucigalpa, 20 de marzo de 1910.

Vº Bº—RAMÓN GUZMÁN M.

J. ANTONIO APLICANO.